

# Boletín



BOLETIN OFICIAL.  
Sr. Alcalde de  
Trujillo

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 134.

Viernes 21 de Febrero.

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Mártres, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Regente  
(Q. D. G.) y su Augusta  
Real familia, continúan  
en esta Córte sin novedad  
en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Febrero.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 209.

No habiendo cumplido los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, lo que se les ordenó en circular núm. 153, de 28 de Octubre último, publicada en el Boletín oficial núm. 70, de 30 del mismo, y recordó en la núm. 199, de 28 de Enero, publicada en el Boletín núm. 120, de dicho día, he dispuesto imponerles la multa con que fueron conminados en la última de expresadas circulares, la cual harán efectiva en el plazo correspondiente en el plazo de diez días, sin perjuicio de que de no cumplir lo que se les ordenaba, se les exigirá la responsabilidad en que incurran por la desobediencia.

Cáceres 19 de Febrero 1890.

El Gobernador,

JUAN JOSÉ JARAMILLO.

#### Pueblos que se citan.

Garganta la Olla.  
Torremocha.  
Hoyos.  
Casas de Don Antonio.  
Pasarón.  
Nuñomoral.  
Cabezo.  
Cerezo.  
Alcuéscar.  
Jarandilla.  
Casares.  
Serradilla.  
Valdeobispo.  
Almoharín.  
Millanes.  
Torreorgáz.  
Portezuelo,  
Zarza la Mayor.  
Holguera.  
Carcaboso.  
Rivera-Oveja.

En la Gaceta de Madrid número 46, correspondiente al día 15 de Febrero, se halla inserto lo siguiente:

#### Ministerio de Fomento.

##### REAL ORDEN.

Las numerosas quejas que en este Ministerio se reciben de Maestros que no cobran sus haberes, son clara prueba de que no se cumplen las reglas dictadas en el Real decreto de 16 de Julio último, para asegurar el pago de las atenciones de primera enseñanza, y que ha llegado el caso de aplicar sin contemplación de ningún género las medidas coercitivas que expresa el art. 3.º de la Real orden de 20 de Noviembre último.

En vista de lo expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que al finalizar cada trimestre, dé V. S. cuenta de los pueblos de esa provincia que

tengan en descubierto las atenciones de primera enseñanza, y al mismo tiempo de los procedimientos de apremio que contra ellos haya empleado; en la inteligencia de que el Gobierno exigirá á V. S. la mas estrecha y personal responsabilidad por la falta de cumplimiento de estas disposiciones.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1890.—Veragua.—Sr. Gobernador de la provincia de...

En su virtud, prevengo á todos los Ayuntamientos de esta provincia, y muy particularmente á los señores Alcaldes y Secretarios, que si pasado el plazo marcado no justifican haber ingresado en la Caja provincial de Instrucción pública el descubierto que les resulte por atenciones de primera enseñanza, adoptaré contra los morosos las medidas de rigor que estén dentro de mis atribuciones.

Cáceres 20 de Febrero 1890.

El Gobernador,

JUAN JOSÉ JARAMILLO.

### SECCION DE FOMENTO

#### Caza.

Habiendo empezado la veda de la caza en esta provincia el día 15 del corriente, con las excepciones que determinan algunos de los artículos de la ley de 10 de Enero de 1879, encargo á los señores Alcaldes y Jefes de puestos de la Guardia civil de la misma, el más exacto cumplimiento de cuan-

to se previene en sus disposiciones.

Cáceres 19 de Febrero 1890.

El Gobernador,

JUAN JOSÉ JARAMILLO.

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁ CERES.

La Dirección general de Contribuciones indirectas, con fecha 8 del actual, dice á esta Delegación de Hacienda lo que á continuación se expresa: "De la Depositaria-pagaduría de la provincia de Toledo fueron sustraídos durante la noche del 20 al 21 de Enero próximo pasado, los efectos timbrados que al final se detallan.

Al participarlo á V. S. para que disponga se inserte en el Boletín oficial de esa provincia y que por los Administradores ó Alcaldes, según proceda, se giren visitas de comprobación á las expendedorías de su cargo, denunciando á los Tribunales de Justicia á toda persona que tenga en su poder ó en documento de fecha posterior al 21 de Enero último, alguno de los efectos sustraídos; esta Dirección general no puede menos de hacerle presente la necesidad de que haga entender de una manera eficaz á todos y cada uno de sus subordinados la obligación y el interés personal que tienen de llevar en los libros con toda exactitud y esmero las numeraciones que contienen los efectos timbrados en la forma prevenida por el art. 25 del vigente

Reglamento del timbre y párrafo 9.º de la circular de 16 de Octubre último, evitando de ese modo el que esta Superioridad se vea precisada á exigirlos el reintegro de los perjuicios que causan al Estado con la omisión de dicho requisito, conforme á lo dispuesto por la ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870.

*Relación de los efectos sustraídos del almacén de la Depositaria-pagaduría de la provincia de Toledo.*

*Timbres móviles de 1890.*

Clase 1.ª—Número del pliego, 44.—Número del timbre, 1076 al 1100.

Clase 2.ª—Pliego, 43.—Timbre, 1051 al 1075.

Clase 3.ª—Pliego 44.—Timbre, 1076 al 1100.

Clase 4.ª—Pliego 52.—Timbre, 1276 al 1300.

Clase 5.ª—Pliego 90.

Clase 6.ª—Pliego 132.

Clase 7.ª—Pliegos 129 y 130

Clase 8.ª—Pliego 84.

Clase 9.ª—Pliego 149.

Clase 10.ª—Pliego 1862.—Timbres 46526 al 46550.

Clase 11.ª—Pliegos 3282 y 3285 al 3288.

Clase 12.ª—Pliegos 5595 al 5612.

*Timbre especial móvil de 1890.*

De 50 céntimos, núm. 48.

De 25 id., 56.

De 10 id., 39155 al 39400.

*Timbres de comunicaciones.*

De 2 céntimos, pliegos 2570 al 2608.

De 5 id., 8952 al 9002.

De 10 id., 11995 y 67 al 119.

De 15 id., 111885 y 86, 234703 al 235502.

De 20 id., 1271 y 2498 al 2507.

De 25 id., 12047, 12059 y 21377 al 21389.

De 30 id., 3907 al 3922.

De 40 id., 2117 y 4675 al 4684.

De 50 id., 2795, 2809 y 6037 al 6049.

De 75 id., 1961 al 2000.

De 1 peseta, 5384 al 5445.

De 4 id., 316, 577 y 578.

De 10 id., 103 y 188.

Y en cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad he dispuesto se inserte la presente circular en el Boletín oficial á fin de que por los Administradores y Alcaldes de esta provincia se cumpla cuanto en la misma se determina.

Cáceres 19 de Febrero 1890.—El Delegado de Hacienda, P. I., M. Reboul.

**Alcaldías Constitucionales.**

ROMANGORDO.

*Vacante de Médico titular.*

Por renuncia espontánea de D. Juan de la Monja Berrocal que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 20 familias pobres, hasta 30 de Junio próximo, y desde primero de Julio en adelante hasta terminar el año económico de 1890 á 1891, según acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal fecha dos del actual, se acordó por mayoría que la dotación que el Médico ha de disfrutar en el próximo ejercicio sea la de 1.750 pesetas por la asistencia de 30 familias pobres que el Ayuntamiento designe, pudiendo además el facultativo hacer iguales convencionales con los demás vecinos de la localidad.

Los aspirantes á dicha plaza, que reúnan los requisitos de aptitud para el desempeño de la misma, dirigirán sus instancias acompañadas del título profesional á este Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Romangordo 17 de Febrero de 1890.—El Alcalde, José Prieto.

ROMANGORDO.

*Vacante de Secretaría.*

Por renuncia espontánea de D. Manuel Diaz y Diaz que la venia desempeñando, se halla vacante la de este Ayuntamiento con la dotación anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza remitirán sus instancias debidamente documentadas á este Ayuntamiento, en el preciso é improrrogable término de 30 días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para después proveerla en persona que reúna las circunstancias que la vigente ley exige.

Romangordo 17 de Febrero de 1890.—El Alcalde, José Prieto.

CONQUISTA.

*Venta de un jumento.*

Depositado en 9 de Enero último por disposición de mi autoridad, un jumento que se apareció en el concepto de extraviado en la dehesa Toledilla, y anunciado en los pueblos limítrofes así como también en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al diez y siete de dicho mes, sin que en el plazo concedido se haya presentado el dueño á hacer el recogido, he acordado se venda por pujas á la llana en pública licitación, el dos de Marzo próximo venidero, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de doce pesetas cincuenta céntimos, en que ha sido tasado, advirtiendo no se admitirá proposición inferior al mismo y se adjudicará al que resulte mejor postor.

Conquista 17 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Alonso Zuil.—El Secretario, Mateo Labrador.

**ANUNCIOS.**

**IMPORTANTE.**

En la Estación de las Minas de Fosfato se vende cal superior, á 20 céntimos de peseta arroba, tomando de 1 á 100 arrobas, y á 18 cént., de 100 para arriba.

**LA ACTIVIDAD.**

Agencia general de negocios

Y

HABILITACION DE CLASES PASIVAS CIVILES Y MILITARES,

DE

**JULIO CONSTANZO VIDARTE**

**Cáceres.**

Esta agencia tiene el encargo de adquirir, pagándolas al mayor precio posible, las carpetas de cinco vencimientos.

Casa fundada en 1881.

Oficinas, Plazuela de Santiago, núm. 6.

**Circulo de la Union.**

**IMPORTANTE.**

Por la carencia de local, se vende en 500 pesetas una mesa pequeña de billar, con todos sus accesorios.

Cáceres 15 de Febrero de 1890.—El Presidente, Jose Candela.



Ninguna preparación de la tierra para la pronta curación de los callos iguala á la *Callotline Americana*. Su baratura la pone al alcance de todos; y cualquiera que sufra de los callos, puede tener una prueba poco costosa y positiva de sus virtudes.

De venta en las principales Droguerías, Boticas y Bazares.



**LOS EMPLASTOS PERFORADOS AMERICANOS**

DE

**FIELTRO ROJO**

**DEL DR. WINTER.**

Curan Rheumatismo

Neuralgia, Lumbago

Sciatica, Pleuresia,

Dolor de Garganta,

Calambre, Croup,

Dolores de Espalda

Pecho, Miembros,

Pulmones, Estoma-

go, Toses, Quera-

duras, y todas las

enfermedades de los

poros de la piel.

Emplastos Perfora-

dos de fieltro rojo

Americano.

De venta en las

Droguerías y Boticas

THE WINTER'S

American Scarlet Felt

Porous Plaster.

Wholesale: NEW YORK

Los comerciantes, banqueros, sacerdotes, estudiantes, dependientes, mecánicos y empleados de ambos sexos cuyas ocupaciones les obligan á estar constantemente sentados y están expuestos á contraer dolores por falta de un ejercicio propio para sus miembros ó cuerpos, deben recurrir á los Emplastos perforados del Doctor Winter, en el momento en que sientan cualquiera sensación desagradable que afecte sus cuerpos.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACEREÑA.